



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2025-2027

HUIXQUILUCAN

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO 1

GACETA 35

SECCIÓN IX

30 DE OCTUBRE DE 2025

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Lic. Luis Narciso Fierro Cima
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

Ing. Mauricio Nava Arzaluz
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Juan Antonio Morales Vázquez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Luis Adrián Ramírez Ortiz
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Rocío Aguirre Gutiérrez
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Iracema Lilian Gamboa Rodríguez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Guadalupe Adriana Montoya Olvera
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rufino Ramírez Francisco
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Isaac Ramírez Alamilla
DIRECTOR GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Mtro. Eduardo Cortés Hernández
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Giancarlo Gutiérrez Fuentes
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar
PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,
DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

C. Mario Benito Fierro
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

Misión

Ser el organismo rector, promotor y ejecutor de acciones de asistencia social y desarrollo comunitario en el municipio de Huixquilucan, mediante un ejercicio profesional caracterizado por la calidez, eficacia y compromiso ético, orientado a mejorar la calidad de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo.

Para ello, se impulsa el trabajo articulado con Dependencias, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas afines, fortaleciendo la coordinación interinstitucional, la eficiencia operativa y el impacto social de los programas, servicios y apoyos brindados.

Visión

Consolidarse como un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, innovador, inclusivo y referente nacional, con presencia permanente las 24 horas del día los 365 días del año, y mediante la implementación de políticas públicas efectivas y prácticas de gestión social de vanguardia que contribuyan a la reducción sostenida de las brechas de desigualdad, pobreza y vulnerabilidad en el municipio de Huixquilucan.

Ser un ente articulador de servicios integrales y apoyos de asistencia social, orientado al fortalecimiento del desarrollo humano, la calidad de vida y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres, mediante esquemas de atención con enfoque de derechos, perspectiva de género y coordinación interinstitucional.

Introducción

El presente Código de Conducta, establece la actitud y el comportamiento que los servidores públicos observaran en el ejercicio de sus funciones, así como el compromiso de respeto, no solo a las normas jurídicas, sino también a las de carácter ético y profesional, las cuales, aunque no siempre están plasmadas en la legislación vigente, por ser consideradas de orden moral, son indispensables para un debido comportamiento en el ejercicio de sus funciones.

Objetivo

El Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios y valores que rigen la conducta de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, con el fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de sus funciones, con impacto en su vida personal al conducirse con acciones transparentes, responsables y honestas.

Alcance

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse sin excepción, por cada persona servidora pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que se deriven de sus atribuciones y funciones. Su incumplimiento dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes.

DECÁLOGO DE VIRTUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

4

HONESTIDAD. - Cumple y haz cumplir la Ley; así sembrarás confianza y cosecharás honor para ti y los tuyos.

LEALTAD. - Asume un compromiso institucional y nunca antepongas tu interés frente al de la colectividad.

VOCACIÓN. - Tienes la oportunidad de servir y por ello inspirar para aspirar a dar lo mejor de ti; el servicio ennoblecen a tu persona y funda tu trascendencia.

TOLERANCIA. - El crecimiento personal en el servicio público se encuentra en la aceptación de la pluralidad de ideas y en el respeto al derecho de expresarlas.

RESPETO. - Trata a las personas como quieras ser tratado y atiéndelas como te gustaría ser atendido. El trato digno y sencillo te acerca oportunidades y te aleja de la prepotencia.

RESPONSABILIDAD. - Toma decisiones con legalidad y ética; así cumplirás tu trabajo de manera eficiente y eficaz; con tu ejemplo se proyectarán tus hijos.

AMOR. - Acepta al amor en tus actos, infunde una empatía contagiosa y regala una sonrisa para abrir corazones en busca del bien común.

CONGRUENCIA. - Tu conducta y tus palabras deben estar alineadas a los valores universales; recuerda que el servidor público es un ejemplo para la sociedad.

INNOVACIÓN. - Actúa con creatividad para mejorar los resultados, aléjate de la monotonía que sólo limita y de la ignorancia que frena tu desempeño.

ORGULLO E IDENTIDAD. - Eres parte fundamental del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; participa y siéntete parte de él. Explota tu talento y da siempre lo mejor de ti, recuerda que tu actitud identifica y dignifica el servicio.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

5

CAPITULO I DE LA CONDUCTA Y DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 1. El Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicación general para los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; es el instrumento por el cual se aplicará el Código de Ética, especificándose la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en su actuar para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El ejercicio de la función pública exige del servidor público, ser honesto, responsable y recto en sus actos, tanto públicos como privados, en consecuencia, deberán sujetar sus decisiones y conducta a los principios universales de la ética, así como a las causas legítimas de los ciudadanos, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dejando de lado todo propósito ajeno a dichas causas.

Artículo 2. Para los efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- a)** Código de Conducta: Código de Conducta para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
- b)** Código de Ética: Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan
- c)** Principios Rectores: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.
- d)** Servidor Público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan
- e)** Sistema Municipal DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

Artículo 3. Los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, deberán:

- a) Conocer, aplicar y hacer cumplir de manera estricta las leyes, reglamentos, bases normativas y demás disposiciones administrativas que incidan en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones.
- b) Buscar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía;
- c) Desarrollar la capacidad de identificar y corregir las fallas en su desempeño, aspirando la mejora continua que cumpla con las expectativas de la sociedad;
- d) Mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades, a enriquecer a las instituciones y a servir a la ciudadanía;
- e) Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del servicio público desde los principios éticos;
- f) Manejar de forma eficiente los recursos gestionando el gasto municipal en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan, en beneficio del interés público;
- g) Implementar estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del Municipio de Huixquilucan, sin exclusiones, conforme a la norma aplicable al caso concreto; y
- h) Comportarse dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civildad, en estricto apego al decálogo de virtudes referidos en el presente Código de Conducta, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.

Artículo 4. Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, regirán para todos los servidores públicos, los implementos de órdenes éticos y morales contenidos en este Código de Conducta.

Los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, **no deberán**:

- a) Utilizar el gafete oficial expedido por el Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, para algún fin personal, de lucro, o en beneficio o perjuicio de terceros;

b) Solicitar o recibir ningún tipo de favor o gratificación a cambio de agilizar o detener un trámite que esté en el marco del desempeño de sus funciones, y/o;

c) Utilizar su posición o cargo público para amenazar o influir en los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o grupo.

Artículo 5. El Servidor Público dentro de su jornada laboral deberá:

a) Respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otros diferentes a sus deberes y responsabilidades.

b) Abstenerse de exhortar o solicitar a otros servidores públicos para hacer uso de tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones o encomiendas;

c) Proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, sobre todo aquellos que estén bajo su resguardo y cuidado;

d) Hacer uso racional y eficiente de los bienes de que dispone para realizar sus funciones o encargos, lo que implica evitar gastos innecesarios, dispendio o abuso;

e) Conducirse con cortesía, respeto y buen trato con sus compañeros de trabajo y, en especial, con la ciudadanía, evitando y procurando la erradicación de cualquier tipo de discriminación y abuso;

f) Reportar cualquier situación que amenace la seguridad del lugar donde labora o ponga en peligro la integridad física de los servidores públicos y de la ciudadanía;

g) Abstenerse de presentarse a laborar con una imagen indecorosa o bajo efectos de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de conciencia; y

h) Abstenerse de consumir bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de conciencia, durante su jornada laboral.

CAPITULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 6. Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que, con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda el cumplir con sus funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño indisciplina y falta de respeto hacia los demás servidores públicos, así como con los ciudadanos con los que llegaré a tratar, en términos de lo que establezca el Código de Ética o este Código de Conducta.

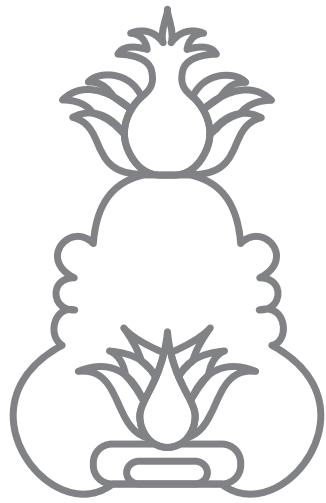
Asimismo, el servidor público que se desempeñe sin apego a los principios, valores y virtudes señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado de México.

Artículo 7. La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta o al Código de Ética darán lugar a la investigación y, en su caso, sanción por parte del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, respetándose en todo momento las garantías de audiencia, debido proceso y lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE ABROGA EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.



2025 - 2027
HUIXQUILUCAN